

LEY

Asunto: 80124

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: El Estado premiará la labor literaria de escritores uruguayos mediante la adjudicación de: 1 "Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual" que se otorgará cada 3 años, por obra realizada a lo largo de la vida; 26 "Premios Anuales de Literatura", obras editadas e inéditas correspondientes al año cuya producción se juzga (art. 1).- "Premios Anuales" serán adjudicadas en siguientes categorías y subcategorías (lit. A) hasta G)) (art. 2). Premios que se adjudicarán en cada categoría (lit. a) hasta g)) (art. 3). Podrán participar todos los ciudadanos uruguayos, con independencia lugar de radicación o edición obras. Autores fallecidos: deceso debe haberse producido durante período que se juzga. Obras reeditadas podrán concursar si no fueron premiadas en ediciones anteriores. (art. 4). Biblioteca Nacional remitirá al MEC antes del 31/01 de cada año 5 ejemplares obras presentadas en Sección Depósito Legal, y calificación categorías. Nómina se hará pública, autores podrán solicitar inscripción, ratificación o rectificación categorización, o retiro. Obras sin Depósito Legal, o inéditas: autor deberá presentar 5 ejemplares en MEC. Obras inéditas con nombre o seudónimo. (art. 5). Recipiente "Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual" no podrá recibir otro premio en el mismo período. "Gran Premio" no podrá ser discernido más de una vez a la misma persona. (art. 6). Monto premios y honorario jurados serán fijados por Poder Ejecutivo no menos de 3 meses antes al vencimiento de cada período (art. 7). Integración tribunal "Gran Premio" (art. 8). Integración tribunales "Premios Anuales" (art. 9). Un tribunal para cada categoría (art. 10). Representantes MEC, Academia Nacional de Letras y Facultades que correspondan deberán ser designados antes del 31/03 de cada año. Si los últimos no designaron antes del 20/01, designará MEC (art. 11). Miembros: plazo de 10 días para excusarse (art. 12). Concursantes: igual plazo para recusar miembros tribunales, por art. 786, Código de Procedimiento Civil (art. 13). MEC deberá expedirse sobre recusación, plazo 15 días, designando sustituto (art. 14). Instalación tribunales: antes del 15/07 (art. 15). Inasistencia injustificada, o a 3 sesiones por cualquier causa, de un miembro del jurado: cesa; MEC designa sustituto, o en caso de jurado electo por concursantes, el siguiente por No. de votos (art. 16). Otorgamiento premios: votos, fallo (art. 17). Se podrá sugerir difusión obras premiadas (art. 18). Autores obras inéditas podrán reclamar su devolución (art. 19). Se eleva a 8 el número de ejemplares para Depósito Legal, Biblioteca Nacional (art. 20). Poder Ejecutivo hará juzgar producción literaria a partir de 1985 "Gran Premio" se concederá por 1a. vez en 1987 (art. 21). Se deroga Decreto-Ley 15.411 de 10/06/83 (art. 22).-

Título: PREMIOS LITERATURA ESCRITORES URUGUAYOS. ADJUDICACION. REGIMEN.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
22-04-1986	CSS	490/1986	LITERATURA. PREMIOS ESCRITORES URUGUAYOS. ADJUDICACION. REGIMEN.-
23-09-1986	CRR	1487/1986	PREMIOS LITERATURA ESCRITORES URUGUAYOS. ADJUDICACION. REGIMEN.

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
16-09-1986	CSS	490/1986	C.SS. sanciona.
03-12-1986	CRR	1487/1986	C.RR. sanciona.
08-12-1986			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
INSTRUCCION PUBLICA	CRR	1487/1986
EDUCACIÓN Y CULTURA	CSS	490/1986

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
23-09-1986	CRR	Extraordinaria . Sesión:40	Diario Nro.1902
02-12-1986	CRR	Especial . Sesión:53	Diario Nro.1916
03-12-1986	CRR	Ordinaria . Sesión:55	Diario Nro.1917
16-09-1986	CSS	Ordinaria . Sesión:47	Diario Nro.138 - PDF - HTML -
30-04-1986	CSS	Extraordinaria . Sesión:11	Diario Nro.102 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	1487/1986	10638/0	
CSS	490/1986	10063/0 PDF	Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.-

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CSS	490/1986	10058/0 PDF	LITERATURA PREMIOS ESCRITORES URUGUAYOS ADJUDICACION.REGIMEN
CRR	1487/1986	10336/0	

Textos Aprobados

29-07-2024 01:33

Fecha	Cuerpo	Título
16-09-1986	CSS	PREMIOS LITERATURA ESCRITORES URUGUAYOS. ADJUDICACION. REGIMEN.
03-12-1986	CRR	PREMIOS LITERATURA ESCRITORES URUGUAYOS. ADJUDICACION. REGIMEN.

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado	Fecha De Dec/Año Prom.	Diario Of. Oficial	Diario	Tomo	Título
15843	Texto	IMPO	08-12-1986	29-01-1987	22314	326	LITERATURA. PREMIOS ESCRITORES URUGUAYOS. ADJUDICACION. REGIMEN.